Ficha técnica de trámites

Nombre del Trámite	**Solicitud de copias certificadas de una resolución en la que se determina un crédito fiscal**
¿En qué consiste?	En que las personas físicas o morales inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes, interesadas en obtener copia certificada de la resolución de un crédito fiscal, presenten ante la autoridad fiscal su solicitud a través de escrito libre previo pago de derechos.
¿Cuándo se realiza?	Cuando el contribuyente manifieste desconocer el crédito requerido.
¿Para qué se realiza?	Para conocer la “Resolución", en la cual se le indica el tipo de adeudo que tiene, las causas que originaron su determinación, la autoridad que está emitiendo dicho documento, el fundamento legal, y el monto del adeudo, el cual incluye además de las contribuciones que no pagó, actualización, multas y recargos.

Paso 1

Requisitos.

Internet:

1. Clave de Identificación Electrónica Confidencial (Contraseña) o Firma Electrónica Avanzada (FIEL).

En forma personal:

2. Original del Recibo bancario del pago de derechos con sello digital (forma fiscal 5).
3. Original de Identificación oficial vigente.
4. En caso de representación legal, copia certificada del poder notarial.

Previa cita.

Paso 2

Esquema de realización de trámites y servicios

Por Internet:

1. Ingrese a la opción “Servicios o Solicitudes” en "Mi Portal" y llene el formulario electrónico.
2. Obtenga su acuse y espere la respuesta en el medio de contacto que haya elegido.
3. Realice el pago de derechos que le soliciten y remita en un plazo no mayor a 3 días hábiles a partir de la notificación, el recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales, con cadena original y sello digital de la institución de crédito, en caso de no recibir el SAT el pago de derechos, se considerará como desistida la solicitud.
4. Reciba sus copias certificadas.

En forma personal:

1. Reúna los documentos y registre una cita vía telefónica (INFOSAT 01 800 46 36 728 Opción 2)
2. Acuda al Módulo de Servicios Tributarios.
3. Realice la solicitud y reciba su acuse.
4. Realice el pago de derechos que le soliciten en las instituciones de crédito autorizadas.
5. Regrese al módulo para recibir sus copias.

Paso 3

Compromisos de servicio

Internet:

Disponibilidad permanente.
Emisión inmediata de acuse de recibo de la solicitud.
Entrega de las copias certificadas: máximo: 10 días hábiles a partir de haber integrado el expediente correspondiente.

Horario: 24 hrs de los 365 días del año.

Atención Personal:

Duración máxima: 10 min.
Espera máxima: 5 min.
Calidez y amabilidad en el servicio: 100% de los casos.
Entrega inmediata del acuse de recibo de la solicitud.
Entrega de las copias certificadas: máximo: 10 días hábiles a partir de haber integrado el expediente correspondiente.

Horario: Lunes a viernes de 08:30 a 15:00 horas.